

Resolución Directoral

Lima,19 de *Felnero* de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-CFT-2025/INO, Memorando N° 086-2025-DG/INO, Nota Informativa N° 024-2025-OAJ/INO, Informe N° 008-2025-UFOM-OEPE/INO, Nota Informativa N° 024-2025-OEPE/INO e Informe N° 027 -2025-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre estos productos y dispositivos de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 476-2023/MINSA de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó la NTS N° 202-MINSA/DIGEMID-2023, Norma Técnica de Salud para la organización y funcionamiento de los Comités Farmacorapeuticos a nivel nacional, cuyo objetivo es, regular la conformación, funcionamiento, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapeuticos en los establecimientos de Salud del segundo y tercer nivel de atención en todo el país;

Que, asimismo, en la acotada Norma Técnica de Salud en el literal m) del numeral 6.2.1 respecto a las funciones del Comité Farmacorapeutico, señala entre otras, elaborar y desarrollar su plan de trabajo anual, así como su informe semestral de gestión, y los informes que establezcan las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D de fecha 03 de abril del 2023, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas y operativas para la planificación, formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2024-INO-D de fecha 12 de setiembre de 2024, se aprobó la re conformación del Comité Farmacoterapeutico del Instituto Nacional de Oftalmología -INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, en ese contexto, de acuerdo al Informe Técnico N° 001-CFT-2025/INO, el grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres elaboró el Documento Técnico: Plan Anual de Actividades del Comité Farmacoterapeutico del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", que tiene por finalidad contribuir a la protección de la salud y la seguridad de pacientes y usuarios, mediante el monitoreo del adecuado uso de medicamentos de los pacientes que se atienden en nuestra institución;



Que, a través de la Nota Informativa N° 024-2025-OEPE/INO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, precisó que la Unidad Funcional de Organización y Modernización de acuerdo al Informe N° 008-2025-UFOM-OEPE/INO emitió opinión favorable al referido documento;

Que, de acuerdo al Informe N° 027-2025-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto a la aprobación del Documento Técnico: Plan Anual de Actividades del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

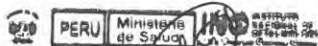
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Documento Técnico: Plan Anual de Actividades del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/TLZO/LECD/jlcr.

Distribución:

- () Dirección General
- () OEPE
- () OAJ
- () UFGRD
- () OEI
- () Archivo





DIRECCIÓN GENERAL

COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO

*DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE ACTIVIDADES
DEL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO 2025 DEL
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO
"DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"*

INTRODUCCIÓN

Los medicamentos se consideran uno de los pilares del tratamiento médico. Con el desarrollo de la medicina en diversos campos de la terapéutica se ha incrementado la complejidad de las intervenciones. El uso de medicamentos en este contexto plantea retos en todas las etapas que involucran a los medicamentos.

DIGEMID dirige y monitoriza el uso de medicamentos en los centros de atención de salud y es la Autoridad Reguladora Nacional en los aspectos de selección, evaluación, asignación, distribución, uso y ubicación de medicamentos, materiales médicos, equipamiento médico, e instrumental quirúrgico. Dentro de la Normativa vigente, DIGEMID establece los lineamientos para el funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos de modo permanente.

En los hospitales e institutos especializados, un comité de farmacoterapia (CFT) está conformado por profesionales de salud entre Médicos Cirujanos y Químicos Farmacéuticos que promueven el uso racional de los medicamentos que forma parte del petitorio nacional único de medicamentos esenciales (PNUME) proponiendo estrategias en el ámbito de su competencia. Adicionalmente, evalúa y emite opinión sobre las solicitudes de medicamentos no considerados en el PNUME. En este sentido, un CFT puede considerarse como un instrumento para fomentar el uso más eficaz y racional de los medicamentos.

Dentro del marco de las funciones normadas del Comité, se ha elaborado el Plan Anual del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” para el año 2025.

OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer las actividades requeridas para el funcionamiento adecuado del Comité Farmacoterapéutico del INO.

Objetivos Específicos

- Uniformizar el proceso de selección de medicamentos que se utilizan en el Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- Monitorizar el Uso Racional de Medicamentos en las Sub Unidades del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- Fortalecer las Buenas prácticas de prescripción en las Sub unidades del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- Desarrollar estrategias educacionales en la gestión de medicamentos del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- Apoyar las acciones de farmacovigilancia en las Sub unidades del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del "Plan de trabajo anual del Comité Farmacoterapéutico 2023" se realizará en las siguientes unidades de organización del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos":

- Departamento de Atención Especializada en Emergencia – DAEE.
- Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento – DADT.
- Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción – DAEOR.
- Departamento de Atención Especializada en Oftalmología Pediátrica y Estrabología – DAEOPE.
- Departamento de Atención Especializada en Enfermedades Externas, Córnea y Cirugía Refractiva – DAEEECCR.
- Departamento de Atención Especializada en Oculoplástica y Oncología Ocular – DAEEO.
- Departamento de Atención Especializada Oftalmología en Retina y Vítreo – DAERV.
- Departamento de Atención Especializada en Glaucoma – DAEG.
- Departamento de Atención Especializada en Úvea – DAEU.
- Departamento de Atención Especializada en Neuro Oftalmología y Baja Visión – DAENBV.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley 31031 Modificatoria del Art. 34 de la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Mediante R.M N°540-2011/MINSA se aprueba la NTS N°091-MINSA/DIGEMID-V01 Norma Técnica de Salud para la utilización de medicamentos no considerados en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales.
- A través de la R.M N°712-2016/MINSA modifican la NTS N°091-MINSA/DIGEMIDV01 Norma Técnica de Salud para la utilización de medicamentos no considerados en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales.
- Resolución Ministerial N.° 633-2023-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.
- Mediante R.M N°476-2023/MINSA, aprueba la NTS N°022- MINSA/DIGEMID-2023 Norma Técnica de Salud para la organización y funcionamiento de los comités farmacoterapéuticos a nivel nacional.
- Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- Con RD N° 142-2024-INO-D, aprueba la re conformación del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Contreras campos".

VI. CONTENIDO

6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (Definiciones Operativas)

- 6.1.1 Eficacia: Es el grado en que una determinada intervención origina un resultado beneficioso en ciertas condiciones, medido en el contexto de un ensayo clínico controlado. La eficacia del producto farmacéutico se determina generalmente a partir de la Fase II de los estudios clínicos, mediante la comparación de los tratamientos que emplean el producto farmacéutico en estudio versus un grupo control (que no recibe tratamiento o recibe un placebo). (1)
- 6.1.2 Seguridad: Característica de un producto farmacéutico de poder usarse con una probabilidad mínima de causar efectos tóxicos injustificables. Se debe distinguir entre seguridad y toxicidad del producto farmacéutico, ya que la toxicidad es una característica intrínseca del mismo, en tanto que la seguridad está en función no sólo del producto farmacéutico, sino también de las condiciones de uso. El término inocuidad no debe usarse como sinónimo de seguridad, puesto que todo producto farmacéutico puede causar algún daño. (1)
- 6.1.3 Pregunta PICO: Se refiere a la pregunta con formato estandarizado que se utiliza en el ámbito de la medicina basada en la evidencia con el fin de facilitar la comunicación y entendimiento entre la comunidad científica y la médica en beneficio de los pacientes. Este formato estandarizado permite que la pregunta sea clara, precisa y enfocada para que la búsqueda y generación de evidencia sea lo más eficiente posible. Así ha sido el caso de la evidencia generada en el ámbito de la oftalmología, donde se han desarrollado preguntas PICO que se ajustan a las necesidades y valores de los pacientes. (1)
- 6.1.4 Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales-PNUME: Es el documento normativo que regula la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en los diferentes niveles de atención de los establecimientos del Sector Salud a nivel nacional. Es establecido por la Autoridad Nacional de Salud en concordancia al Art. 34 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. La lista de medicamentos incluidos en el PNUME se elabora en coordinación con Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), y las instituciones del sector salud público y es de aplicación en el país. (2,3)
- 6.1.5 Prescripción médica: es el resultado de un proceso lógico-deductivo mediante el cual el prescriptor, a partir del conocimiento adquirido, escucha el relato de síntomas del paciente, realiza un examen físico en busca de signos, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. Esta decisión implica indicar medidas como el uso de medicamentos, lo cual es plasmado en una receta médica. (4)
- 6.1.6 Uso Racional del Medicamento: El uso racional de medicamentos requiere que los pacientes reciban los medicamentos apropiados a sus necesidades clínicas, a una dosificación que satisfaga sus requerimientos individuales por un periodo adecuado de tiempo y al costo más bajo para ellos y su comunidad. (La Conferencia de Expertos en Uso Racional de

Medicamentos convocada por la Organización Mundial de la Salud -OMS en Nairobi en 1985). (5)

- 6.1.7 Selección de medicamentos: es uno de los principios fundamentales de la política nacional de medicamentos porque ayuda a establecer prioridades para lograr un sistema de suministro de medicamentos eficaz, de calidad y acorde con los objetivos de salud pública; orientado a garantizar la racionalidad del uso.

6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO

6.2.1 Antecedentes

- Mediante R.M N°476-2023/MINSA, aprueba la NTS N°022-MINSA/DIGEMID2023 Norma Técnica de Salud para la organización y funcionamiento de los comités farmacoterapéuticos a nivel nacional.
- Con R.D N°074-2023-DG-INO, aprueba la reconfiguración del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".
- El CFT, evalúa revisa y actualiza el petitorio institucional de medicamentos teniendo en cuenta las diferentes especialidades y/o niveles de atención según corresponda.
- El CFT, evalúa y da opinión sobre las solicitudes de utilización de los medicamentos no considerados en el PNUME, en base a la normatividad vigente.
- Actualmente, el CFT está desarrollando un manual de procedimientos institucional que será de cumplimiento obligatorio.

6.2.2 Problema (magnitud y caracterización)

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personal con experiencia y capacidad de diálogo y comunicación permanente entre las diferentes unidades/áreas. ➤ Infraestructura moderna y equipos con tecnología de última generación. ➤ Interés institucional por una gestión con procesos sólidos y sostenidos para beneficio de los pacientes y personal del Instituto. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desconocimiento del personal de salud de los diferentes servicios sobre normatividad y acciones en relación con el Comité Farmacoterapéutico. ➤ Presentación fuera de tiempo de los anexos para renovación de los medicamentos fuera de PNUME. ➤ Falta de horas administrativas para la elaboración de los anexos de renovación de medicamentos fuera del PNUME.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Continuo avance tecnológico y científico que pueden ser aplicado para los procesos del Comité Farmacoterapéutico. ➤ Implementación de políticas de apertura y transparencia de la información. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contexto cambiante en las normas técnicas administrativas del sector.

6.2.3 Causas del problema

- Desconocimiento por parte del personal de salud en las diferentes unidades de organización sobre la normatividad y procesos relacionados al Comité Farmacoterapéutico.
- Presentación fuera de tiempo de los anexos para renovación de los medicamentos fuera de PNUME.
- Falta de horas administrativas para la elaboración de los anexos de renovación de medicamentos fuera del PNUME.

6.2.4 Población o entidades objetivo.

El siguiente plan está dirigido a contribuir con la protección de la salud y seguridad de pacientes y usuarios, mediante el monitoreo del adecuado uso de medicamentos de los pacientes que se atienden en nuestra institución.

6.2.5 Alternativas de Solución.

- Información oportuna al personal involucrado sobre la normatividad y acciones que competen al Comité Farmacoterapéutico.
- Comunicación vía correo electrónico y/ o a través del Sistema de Gestión documentaria al área solicitante sobre la necesidad de realizar trámites para la renovación de los medicamentos fuera del PNUME de uno a tres meses antes del vencimiento.
- Coordinar con las jefaturas la disponibilidad de horas administrativas para la elaboración de los anexos de renovación de medicamentos.

MILITANTE SINDICATO DE TRABAJADORES

- 7.1 Comité Farmacoterapéutico: El presidente del CFT-INO es responsable de dirigir, organizar y monitorizar las actividades descritas en el presente plan. Los miembros del CFT firmarán al inicio de sus funciones, una declaración de conflicto de intereses. Los profesionales miembros del CFT-INO son los responsables operativos de las actividades de organización y consolidación de información dentro de sus áreas de competencia, así como de la generación de informes y evaluaciones del presente plan.
- 7.2 Departamento de Atención Especializada de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento: Promoverá el uso racional de medicamentos a través de acciones de control en coordinación con el Comité Farmacoterapéutico.
- 7.3 Personal Asistencial: Realizará sus actividades en estricto cumplimiento con las disposiciones del Comité Farmacoterapéutico.
- 7.4 Dirección Ejecutiva de Atención Especializada: Elaborará guías de práctica clínica de acuerdo con su competencia que se ajusten al mejor estándar de cuidado al paciente y que cumplan con las disposiciones nacionales y locales.
- 7.5 Oficina de Gestión de la Calidad: Realizará la asesoría técnica dentro de su competencia para la elaboración de las guías de práctica clínica locales.

VIII. BIBLIOGRAFIA

1. Organización mundial de la salud comités de farmacoterapia. Guía práctica 2003.
2. Petitorio Nacional único de Medicamentos esenciales, MINSA 2023.
3. Manual de buenas prácticas de prescripción, MINSA 2005.
4. Organización Panamericana de la Salud, Disponible en:
https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=1417:2009-uso-racional-medicamentos-otras-tecnologias-salud&Itemid=1180&lang=es#gsc.tab=0
5. Organización mundial de la salud perspectiva políticas sobre medicamentos de la OMS: Selección de medicamentos esenciales 2002.
6. DIGEMID, manual de selección de medicamentos esenciales. Lima 2001

IX. ANEXO

Plan de actividades del Comité Farmacoterapéutico 2025





PERU

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

PLAN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO 2025

Unidad Ejecutora: Instituto Nacional de Oftalmología "Dr Francisco Contreras Campos"

Comité Fármaco Terapéutico reconfirmado el 12 de setiembre de 2024 mediante RD N° 142-2024-INO-D

OBJETIVO GENERAL: Promover el uso racional de medicamentos, dándole prioridad a la utilización de medicamentos esenciales en cumplimiento a la Normatividad vigente.

Objetivos Específicos	Actividades	Unidad de Medida	Meta	2025												Observaciones		
				ener	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic			
Formalizar acciones del CFT del INO	Elaboración de Plan de Actividades del CFT del INO 2025	Acta	1	1														
	Reuniones Ordinarias del CFT	Acta	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
	Reuniones Extraordinarias del CFT	Acta	NE (*)															Según necesidad
	Evaluación y aprobación de nuevo Reglamento Interno del CFT del INO	RD	1	1														
	Evaluación y aprobación del Plan de Actividades del CFT del INO 2025	Acta	1	1														
Aprobar solicitudes de requerimientos de PFDSPS	Solicitar, recabar y monitorizar las solicitudes de inclusiones y exclusiones de PFDMPs por parte de los DAE del INO	Acta	5	1	1	1										1	1	
	Aprobar requerimiento de Dispositivos médicos del INO para el 2025	Acta	1	1														Según fecha de solicitud del Serv. Farmacia
	Aprobar requerimiento de Productos Sanitarios del INO para el 2025	Acta	1	1														Según fecha de solicitud del Serv. Farmacia
	Aprobar requerimiento para Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos	Acta	1	1														Según fecha de solicitud del Serv. Farmacia
Formalizar los Petitorios Institucionales de PFDSPS del INO	Elaboración del proyecto del Petitorio Institucional de Productos Farmacéuticos	Acta	1				1											
	Solicitar aprobación del Petitorio Institucional de Productos Farmacéuticos a la DIGEMID	RES	1				1											
	Elaboración del proyecto del Petitorio Institucional de Dispositivos Médicos	RD	1				1											
	Elaboración del proyecto del Petitorio Institucional de Productos Sanitarios	RD	1				1											
Promoción	Promoción del Uso Racional de Medicamentos en el INO	Kit de material distribuido	1											1				
	Difusión de las actividades y logros del CFT del INO	Publicación en página web institucional	1				1											
Evaluación del Plan del CFT del INO 2025	Corte administrativo al primer semestre	Informe	1								1							
	Corte administrativo de fin de año	Informe	1														1	

(*) NE: No Especificado

Presidente del CFT del INO

Sec. Técnico del CFT del INO